



Universidad de Valladolid

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UNAS BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS DE MOVILIDAD Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DESTINADAS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y DE UNIVERSIDADES SOCIAS.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y de las demás organizaciones más representativas, todas ellas potencialmente afectadas por la futura norma, sobre:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta previa a la elaboración de esas Bases Regulatoras, con el objetivo de que toda la comunidad universitaria tenga la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre él.

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Mediante estas bases reguladoras de las convocatorias de ayudas de movilidad y medidas complementarias destinadas a estudiantes de la Universidad de Valladolid y de universidades socias, la Universidad de Valladolid pretende cumplir con el marco normativo que establece la Ley General de Subvenciones Ley 38/2003 de 17 de noviembre, en su artículo 9.2. *Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley y la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, Ley 5/2008, de 25 de septiembre, BOCyL de 3 de octubre de 2008 en su Artículo 6. Bases reguladoras de la concesión de subvenciones*, que establecen la necesidad de unas bases reguladoras que desarrollen el régimen jurídico de cada subvención.



Universidad de Valladolid

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La Universidad de Valladolid no dispone actualmente de unas bases reguladoras que regulen las convocatorias de ayudas de movilidad y medidas complementarias destinadas a estudiantes de la Universidad de Valladolid y de universidades socias,.

La Uva pretende igualmente fomentar la transparencia de su actividad económico administrativa según lo que establece la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

c) Los objetivos de la norma.

Estas bases reguladoras tienen el objetivo de regular las ayudas que la Uva concede para la movilidad de los estudiantes, tanto procedentes de fondos europeos como nacionales, de la Comunidad autónoma, de la propia Universidad y de entidades privadas, concretando todos los extremos contemplados por la legislación vigente.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

Desde un punto de vista legal, no existen soluciones alternativas a la aprobación de unas bases reguladoras.

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias **hasta el día 7 de julio de 2020**, a través de alguno de los siguientes **cauces de participación**:

- a) [Formulario de sugerencias](#) de la Sede electrónica de la UVa.
- b) Dirección de correo electrónico: buzon.lector@uva.es

Muchas gracias por su colaboración.

Valladolid, 1 de julio 2020